

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 189-2007/MPH-CZ

Caraz, 22 de Noviembre de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 040, de fecha 21 de Noviembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

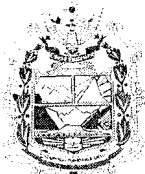
Que, mediante Oficio N° 8415-2007/SBN-GO-JAD, la Superintendencia de Bienes Nacionales, manifiesta que el Estado aprueba transferencias de predios de propiedad estatal a favor de las Municipalidades, para programas de desarrollo o inversión municipal, previa sustentación por parte de aquellas de los respectivos planes y estudios técnicos-legales para la ejecución del programa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal – Decreto Supremo N° 154-2001-EF y sus modificatorias;

Que, asimismo refiere que para presentar la Transferencia de Predio Eriazo Estación San Juan a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, deberá ser aprobada por acuerdo del Concejo Municipal, además del proyecto completo de uso del bien solicitado (Anteproyecto de la obra a realizarse, conteniendo Plano, Memoria Descriptiva y la Fuente de Financiamiento); con Informe N° 477-2007-MPH-TAM/UF, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, refiere que cuentan con el Perfil de Inversión Pública denominado “Implementación de Radio y Televisión Municipal, aprobado y viabilizado por la OPI Huaylas, con código SNIP N° 19644 y el expediente técnico correspondiente, con presupuesto de S/. 97,000.00 Nuevos Soles, cuya fuente de financiamiento son provenientes de Canon, Sobre canon y Regalías Mineras;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de **TRANSFERENCIA** del Predio Eriazo Estación San Juan, ante la Superintendencia de Bienes Nacionales, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y la Unidad de Estudios y Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDE
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

